

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A
PROPUESTA PÚBLICA PARA LA
ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE
REPUESTOS PARA EQUIPOS
RADIOAYUDAS SELEX, APRUEBA
BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE
CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN
QUE SE INDICA.

EXENTA N° 01432 /

SANTIAGO, 04 SET. 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.LOG.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 183 de fecha 12 de mayo de 2011, (tomada razón por la Contraloría General de la República), que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos Administrativos.
- f) El oficio N°11/2/0793, de fecha 20 de julio de 2015, del Subdepartamento Sistemas, que remite Formulario de Requerimiento, Bases Técnicas y Pauta de Evaluación para la Adquisición de Módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) El oficio N°11/2/0918, de fecha 14 de agosto de 2015, del Subdepartamento Sistemas, que remite Formulario de Requerimiento, Bases Técnicas y Pauta de Evaluación modificadas para la Adquisición de Módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de Adquirir Módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, el suministro de estos bienes no se encuentra disponible para su adquisición en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- c) Que aún cuando se trata de una adquisición superior a 1.000 UTM, el procedimiento es una contratación de bienes de simple y objetiva especificación y no reviste un esfuerzo mayor en la preparación de ofertas por parte de los oferentes, resulta aconsejable reducir a 10 días el tiempo de publicación de la Licitación, en conformidad a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento señalado en el literal d) de los Vistos.

RESUELVO:

- 1.- Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Apruébanse las Bases de Licitación para efectuar el llamado a Licitación Pública por los bienes mencionados en el punto anterior, conformada por los instrumentos que se indican y cuyo texto se reproduce a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formatos de Declaraciones
 - 2.5 Formato de Valorización de los repuestos
 - 2.6 Texto del Contrato



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° AN-30/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS RADIOAYUDAS SELEX, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también "la D.G.A.C.", "la entidad licitante" o "la Institución", llama a Propuesta Pública para la Adquisición de Módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a las Presentes Bases Administrativas de Licitación.

- LOS BIENES REQUERIDOS CORRESPONDEN A:

ITEM	CANT.	N° PARTE DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	2	012254-1001	AUDIO GENERATO CCA (DVOR) AMB
2	2	012171-0002	FACILITIES CCA (DVOR) AMB
3	2	012245-1001	MONITOR CCA (DVOR) AMB
4	2	030802-0001	LOW POWER (DME) AMB Y NACIONAL
5	1	012015-1001	RMS PROCESSOR CCA (LLZ-ILS) AMB
6	2	012044-0001	TRANSFER RELAY DRIVER CCA (GO-ILS) AMB Y NACIONAL
7	4	030692-0001	POWER SUPPLY ASSY PARA ILS LLZ 2100/2110 NACIONAL
8	2	012044-0001	TRANSFER RELAY DRIVER ILS 2100/2110 NACIONAL
9	2	012053-0001	MONITOR RECOMBINER CCA ILS 2110 NACIONAL
10	4	950862-0000	REPUESTOS RADIOLINK ILS NACIONAL
11	2	012012-1001	SYNTHESIZER CCA ILS 2100/2110 NACIONAL
12	1	030814-0002	RF PANEL DME 1119A NACIONAL
13	2	030801-0001	LCSU DME 1119A NACIONAL
14	2	030804-0002	AMPLIFICADOR DE POTENCIA (DME) NACIONAL
15	2	012222-0001	LVPS DVOR 1150A NACIONAL
16	1	030364-0001	RF MONITOR ASSY (CVOR) NACIONAL
17	2	030825-0002	CARRIER AMPLIFIER ASSY (DVOR) NACIONAL



- **CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

ACT.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	01 DÍA
2	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL PORTAL	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
3	PUBLICACIÓN DE RESPUESTA EN EL PORTAL	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE LAS PREGUNTAS
4	CIERRE DE PROPUESTA	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS
5	APERTURA DE LA PROPUESTA	DÍA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN A LAS 15:30 HORAS
6	INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN	DENTRO DE 5 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN
8	CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
9	RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
8	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA EN EL PORTAL LA ADJUDICACIÓN

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formatos de Declaraciones, Formato de Valorización de Repuestos y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.



- II.2 La presente Propuesta y el Contrato que de ella se derive se registrará por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes, por las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderá que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta se deberán formular ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$64.926.500.-** (sesenta y cuatro millones novecientos veintiséis mil quinientos pesos).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula X.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el Punto X.2 de la Cláusula X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el Punto antes mencionado. El proveedor adjudicado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Adjudicación deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, con



el objetivo que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la Licitación que se establecen en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación y plazo para celebrar el contrato, podrán ser modificados cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII, punto 1 de las presentes Bases.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar el bien adquirido por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la



Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a las prohibiciones referidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los tres (3) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (3) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.



VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a viernes entre las 08:30 y 15:00 horas**, y contener el siguiente documento:

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta por la adquisición de módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, de la Propuesta Pública AN-30/2015 de la Dirección General de Aeronáutica Civil”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$1.947.795.- (un millón novecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos)**, en moneda nacional. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta puede expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.



VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente con indicación de:

- Razón social y/o nombre completo del Proponente.
- RUT del Proponente.
- Domicilio del Proponente.
- Número de teléfono y correo electrónico (e-mail).
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional, si correspondiere.

VII.2.2 Una declaración jurada simple, emitida y firmada por el **Proponente persona natural**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo **III.2**, del Capítulo **III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

VII.2.3 Una declaración jurada simple emitida y firmada por el **Proponente, persona jurídica**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo **III.2**, del Capítulo **III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

NOTA: Las declaraciones a que se hace mención en los numerales **VII.2.2 Y VII.2.3**, de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1. La descripción del elemento nuevo, original o elemento equivalente 100% compatible, en la versión indicada en las Bases Técnicas o en su versión mejorada compatible a los equipos, marca, medio de despacho.

VII.3.2. Garantía no inferior a 12 meses de los repuestos requeridos.

VII.3.3. Plazo de entrega no superior a 90 días a partir de la aceptación de la Orden de Compra.



Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará el puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.4.1 Oferta económica por la adquisición de módulos de repuestos para los equipos de Radioayudas Selex, según el siguiente detalle:

VII.4.1.1 Este sobre debe contener el valor total de la compra incluyendo el valor de entrega en bodega de Aeropuerto AMB, exclusivamente en el Formulario “Oferta Económica”. **La oferta económica deberá ser presentada única y exclusivamente en el formulario para oferta económica del anexo 2.5 de las Bases Administrativas que se adjunta. El oferente que presente su oferta de otra forma, no será considerado en la evaluación económica y su oferta será declarada inadmisibile.**

VII.4.1.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de apertura de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderá que aceptan la señalada en estas bases.

NOTA:El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

El precio requerido en el punto precedente, y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además, ser ingresado a la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra, www.mercadopublico.cl, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica por la adquisición de módulos de repuestos para los equipos de Radioayudas Selex.**

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases Administrativas.

RECOMENDACIÓN:

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos **VII.2, VII.3 y VII.4**, de las presentes Bases Administrativas.



VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta, a las 15:30 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (**Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**) o de alguno de los documentos exigidos en el **Sobre N°2 “Aspectos Administrativos”**, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura de los sobres N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Los oferentes incumplidores, así notificados, podrán retirar a partir del décimo día corrido de practicada la referida publicación, **el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C., dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que de cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24)



horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente, como la no presentación de la oferta completa o los repuestos no son compatibles según las Bases Técnicas, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación, en un plazo no superior a cinco (5) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **40% para el Aspecto Económico y 60% para los Aspectos Técnicos**. La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en aquel criterio de mayor ponderación (Técnico, Anexo N°1); de persistir el empate, se pasará al criterio que siga en significancia de ponderación, y así sucesivamente hasta encontrar un criterio de desempate, según el siguiente orden: CALIDAD, PLAZO DE ENTREGA, GARANTÍA.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.



- IX.3 Dentro del tercer (3) día hábil siguiente del plazo de cinco (5) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por la Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y serán contestadas por la D.G.A.C., a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

Aquel adjudicatario afecto a la prohibición referida en el artículo 10º, de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, estarán impedidos de suscribir la convención derivada de la presente licitación.

- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:



X.2.1 Si se tratase de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado.
- Documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial.
- La inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, deberá ser expedida por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Personería, deberá ser expedida por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar:

- Fotocopia de su cédula de identidad.

Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.3 **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

X.3.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.3.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:



X.3.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los módulos de repuesto convenidos en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - Que los repuestos entregados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - Que la calidad de los repuestos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XVI de estas bases, según sea su grado y circunstancia.
 - Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato.

Transcurrido el plazo de (25) veinticinco días antes referido o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los módulos de repuestos para Equipos Radioayudas Selex, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

X.3.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas,



entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.3.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

X.3.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el Vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de Compraventa a suscribir.

X.3.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

X.3.4 El proponente será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo.

X.3.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XI.1 A más tardar en la misma fecha de la firma del Contrato, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del**



Contrato por la adquisición de Módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, propuesta Pública AN-30/2015". Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en moneda nacional. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de Compraventa, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta puede expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano y el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

XI.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

XII. DEL PAGO

El precio total del Contrato deberá ser facturado en un 100% por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible.

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitida el acta de Recepción conforme de los módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Registratura del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.



XII. DE LAS MULTAS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los repuestos.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de elementos faltantes, según Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula **X.3.2.1**, de las presentes Bases.

XIV.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. El Vendedor tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C., deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de 5 días hábiles; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre las garantías indicadas en la **Cláusula XI** de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Vendedor deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, reestableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a la multa.

XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula **X.3.2.1**, de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto **X.3.2.2**, de la Cláusula **X**, de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.



- XIV.5 El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- ENTREGA DE MÓDULOS DE REPUESTOS.

Los repuestos deberán ser entregados en las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado de los repuestos y su correspondiente control de calidad, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas.

Si no existen observaciones, la D.G.A.C. procederá a emitir la correspondiente Acta de Recepción de Bienes. En caso de rechazo total o parcial en cualesquiera de las instancias anteriores, la D.G.A.C. lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del bien rechazado con cargo a la Garantía Técnica acordada en el Contrato respectivo. Durante el período que el bien y/o elemento rechazados se encuentren en proceso de reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la Garantía Técnica, el que se reiniciará una vez que éste/estos sea(n) recibido(s) a conformidad del Comprador.

Finalizado exitosamente todo lo anterior, el Inspector Fiscal emitirá el acta de recepción conforme a que se refiere el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

XVI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XV.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato. Bases Técnicas y la Oferta.
- XV.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del Contrato.
- XV.5 A dar cumplimiento a las obligaciones que se establece en el contrato, Bases y la oferta.



XVII.-VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

XVIII. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación.
- Formato de Declaraciones.
- Formato de Valorización de los repuestos.
- Texto del Contrato.



2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA N° AN-30/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE REPUESTO PARA EQUIPOS RADIOAYUDAS SELEX A NIVEL NACIONAL Y AMB, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. PROPÓSITO

Las presentes Bases Técnicas tienen por finalidad establecer los requerimientos necesarios que deben de cumplir los elementos a ofertar por el proveedor, los que serán utilizados en tareas de mantenimiento y para mantener el stock crítico para los sistemas de Radioayudas Selex instalados a nivel nacional y AMB.

II. GENERALIDADES

- a) Los sistemas de Radioayudas marca SELEX, y sus correspondientes repuestos, son producidos y fabricados por la empresa SELEX Systems Integration.
- b) La empresa Selex no posee representante legal en Chile, pero permite la adquisición de sus productos a través de distribuidores locales.
- c) Los repuestos a adquirir por esta Sección, **deberán** corresponder a elementos marca SELEX o equivalentes, nuevos y sin uso, entendiéndose como oferta inadmisibles aquellas que ofrezcan en la licitación repuestos de tarjetas, módulos o componentes reparados, reacondicionados o usados. Esto para mantener las garantías de los sistemas en los que se utilizarán.
- d) Las ofertas deberán indicar la descripción del elemento, marca, plazo de entrega, medio de despacho, el valor total de la compra incluyendo el valor de entrega en bodega de Aeropuerto AMB, además, deberán indicar la validez de la oferta y garantía.
- e) La DGAC designará a la(s) persona(s) que considere necesaria(s) para la inspección técnica en la recepción de los repuestos solicitados, donde se verificará que los elementos recepcionados, cumplan efectivamente con todas las características solicitadas.
- f) La DGAC podrá adjudicar en forma total o parcial la oferta del oferente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la presente adquisición.
- g) **No se aceptarán entregas parciales.**
- h) **Las ofertas que no incluyan plazo de entrega y garantía se declararan inadmisibles y no se evaluarán.**

- i) Las ofertas que excedan el plazo de entrega en más de 90 días a partir de la aceptación de la Orden de Compra o una garantía inferior a 12 meses se declararan inadmisibles y no serán evaluadas, según Pauta de Evaluación, punto b2) Plazo de Entrega y b3) Garantía.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Los requerimientos específicos de los elementos solicitados, son los siguientes:

Item	Cant.	Unidad	N° Parte Selex	DESCRIPCION
1	2	CU	012254-1001	AUDIO GENERATOR CCA (DVOR) AMB
2	2	CU	012171-0002	FACILITIES CCA (DVOR) AMB
3	2	CU	012245-1001	MONITOR CCA (DVOR) AMB
4	2	CU	030802-0001	LOW POWER (DME) AMB Y NACIONAL
5	1	CU	012015-1001	RMS PROCESSOR CCA (LLZ-ILS) AMB
6	2	CU	012044-0001	TRANSFER RELAY DRIVER CCA (GP-ILS) AMB Y NAC.
7	4	CU	030692-0001	POWER SUPPLY ASSY PARA ILS LLZ 2100/2110 NAC
8	2	CU	012044-0001	TRANSFER RELAY DRIVER ILS 2100/2110 NACIONAL
9	2	CU	012053-0001	MONITOR RECOMBINER CCA ILS 2110 NACIONAL
10	4	CU	950862-0000	REPUESTO RADIOLINK ILS NACIONAL
11	2	CU	012012-1001	SYNTHESIZER CCA ILS 2100/2110 NACIONAL
12	1	CU	030814-0002	RF PANEL DME 1119A NACIONAL
13	2	CU	030801-0001	LCSU DME 1119A NACIONAL
14	2	CU	030804-0002	AMPLIFICADOR DE POTENCIA (DME) NACIONAL
15	2	CU	012222-0001	LVPS DVOR 1150A NACIONAL
16	1	CU	030364-0001	RF MONITOR Assy (CVOR) NACIONAL
17	2	CU	030825-0002	CARRIER AMPLIFIER ASSY (DVOR) NACIONAL

El Número de Parte de Referencia (Nro. Parte Ref.) corresponde al código de repuestos originales, siendo posible que en la oferta se entreguen versiones mejoradas o equivalentes del modelo requerido, las que deben ser 100% compatibles con los repuestos referenciales.

En caso de que se oferten versiones mejoradas o repuestos equivalentes, se debe indicar claramente en la propuesta.

IV. CONDICIONES DE DESPACHO Y ENTREGA

El embalaje a utilizar para el transporte de los componentes, debe ser el adecuado para prevenir daños mecánicos. Para la recepción conforme de estos repuestos, se verificará además, la integridad mecánica de los componentes, tarjetas y módulos, de manera que quedarán sujetos a rechazo cualquier repuesto que tenga indicio de daños.

V. PAUTA DE EVALUACIÓN

El puntaje asignado en la pauta de evaluación en los diferentes criterios, es el siguiente:

A.- PRECIO **30 puntos.**

B.- EVALUACIÓN TÉCNICA **70 puntos.**

- | | |
|---------------------|----|
| a) CALIDAD | 30 |
| b) PLAZO DE ENTREGA | 30 |
| c) GARANTIA | 10 |

Para cualquier efecto, se considerará como Evaluación Técnica a la sumatoria de los puntajes de Calidad, Plazo de entrega y Garantía.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN, PROPUESTA PÚBLICA N° AN-30/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE REPUESTO PARA EQUIPOS DE RADIOAYUDAS SELEX, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por las empresas que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, lo indicado en el Formulario de Requerimiento y las Bases Técnicas. Además, **sólo se evaluará lo ofertado si corresponden a elementos nuevos, no usados ni refaccionados.**

Una vez determinado cuales de las ofertas cumplen con los aspectos administrativos y técnicos, una comisión evaluadora iniciará el proceso de calificación para la eventual adjudicación de la propuesta. Para ello aplicará parámetros, según los siguientes criterios para cada uno de los elementos requeridos:

A. ASPECTOS ECONOMICOS (30 Ptos.)

El procedimiento para la valorización de las ofertas participantes, es el siguiente:
Se toma como base la oferta económica más baja presentada entre las empresas oferentes participantes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 30
--	--

B. ASPECTOS TECNICOS (70 Puntos, Calidad + plazo de entrega + garantía)

b.1 CALIDAD (30 Ptos.):

La calidad será medida en función de la correspondencia con lo indicado en las especificaciones de las Bases Técnicas de la adquisición. Se aceptaran versiones superiores o equivalentes a las indicadas en el formulario de requerimiento, siempre que esto se especifique en la oferta y sean 100% compatibles, de lo contrario no se evaluaran. **Si los repuestos ofertados cumplen parcialmente o no cumplen con las especificaciones técnicas de la referencia, se declararan inadmisibles y no se evaluaran.**

Elemento original o versión mejorada 100% compatible con la referencia.	30 Puntos
Elemento equivalente 100% compatible con la referencia.	10 Puntos.

b.2 PLAZO DE ENTREGA (30 Ptos.):

Debe considerarse el plazo de entrega a partir de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor. **Las ofertas cuyo plazo de entrega sea superior a los 90 días o que no lo incluyan, NO SERAN EVALUADAS** declarándose inadmisibles.

La ponderación final se obtiene dividiendo el plazo mínimo de la oferta por el plazo entregado por cada oferente, todo esto multiplicado por 30.	(Plazo Mínimo ofertado / oferta) * 30
--	--

b.3 GARANTÍA (10 Ptos.):

Debe indicarse CLARAMENTE la garantía del producto. Se empleará regla de tres simple para evaluar los plazos de garantía:

La ponderación final se obtiene dividiendo el plazo ofertado por cada oferente por el plazo mayor ofertado, todo esto multiplicado por 10.	(Plazo ofertado/Plazo mayor ofertado) * 10
--	---

Las ofertas con una garantía inferior a 12 meses o que no la indiquen, NO SERÁN EVALUADAS declarándose inadmisibles.

C. EVALUACIÓN FINAL

Corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por aspectos económicos y aspectos técnicos. **Se adjudicará por cada uno de los elementos requeridos a quien obtenga el mayor puntaje final en esta etapa.**

EVALUACIÓN FINAL	= \sum Aspectos Económicos + Aspectos Técnicos
-------------------------	--

2.4 FORMATOS DE DECLARACIÓN, PROPUESTA PÚBLICA N° AN-30/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE REPUESTO PARA EQUIPOS DE RADIOAYUDAS SELEX, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° AN-30/2015 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición de módulos de repuestos para equipos de Radioayudas Selex, de la Dirección General de Aeronáutica Civil** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° AN-18/2015,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el código penal.

4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones,



actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente persona natural a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° AN-30/2015 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición de módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, de la Dirección General de Aeronáutica Civil** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el código penal.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre



competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMATO DE VALORIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS RADIOAYUDAS SELEX, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

ITEM	CANT.	N° PARTE DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO \$
1	2	012254-1001	AUDIO GENERATO CCA (DVOR) AMB	
2	2	012171-0002	FACILITIES CCA (DVOR) AMB	
3	2	012245-1001	MONITOR CCA (DVOR) AMB	
4	2	030802-0001	LOW POWER (DME) AMB Y NACIONAL	
5	1	012015-1001	RMS PROCESSOR CCA (LLZ-ILS) AMB	
6	2	012044-0001	TRANSFER RELAY DRIVER CCA (GO-ILS) AMB Y NACIONAL	
7	4	030692-0001	POWER SUPPLY ASSY PARA ILS LLZ 2100/2110 NACIONAL	
8	2	012044-0001	TRANSFER RELAY DRIVER ILS 2100/2110 NACIONAL	
9	2	012053-0001	MONITOR RECOMBINER CCA ILS 2110 NACIONAL	
10	4	950862-0000	REPUESTOS RADIOLINK ILS NACIONAL	
11	2	012012-1001	SYNTHESIZER CCA ILS 2100/2110 NACIONAL	
12	1	030814-0002	RF PANEL DME 1119A NACIONAL	
13	2	030801-0001	LCSU DME 1119A NACIONAL	
14	2	030804-0002	AMPLIFICADOR DE POTENCIA (DME) NACIONAL	
15	2	012222-0001	LVPS DVOR 1150A NACIONAL	
16	1	030364-0001	RF MONITOR ASSY (CVOR) NACIONAL	
17	2	030825-0002	CARRIER AMPLIFIER ASSY (DVOR) NACIONAL	
TOTAL NETO				
IVA				
TOTAL				

2.6 TEXTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS RADIOAYUDAS SELEX, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En Santiago de Chile, a xxxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2015, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "D.G.A.C.", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico Sr. xxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxx, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx., Rut N° xxxxxxxx, en adelante "xxxxxx" o "el prestador", representada para estos efectos por el Sr. xxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxxx, Comuna de xxxxxxx, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, XXXXXXXX vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien acepta y adquiere su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, unos "Módulos de repuestos para equipos de Radioayudas Selex", en conformidad a la Oferta Técnico-Económica presentada por XXXXXXXX en la Propuesta Pública AN-30/2015, ID xxxxxxxxxxx, y a las Bases de Licitación y Respuestas a las Consultas de dicha Propuesta y que forman parte del presente Contrato.

SEGUNDO: EQUIPOS

xxxxxxxxxx proveerá de unos módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex, cuya descripción técnica se encuentra detallada en la oferta técnica presentada por el Vendedor, documento que forma parte integrante de este instrumento como se precisa en la Cláusula Décimo Sexto del presente Contrato.

TERCERO: GARANTÍA

Los módulos de Repuesto que el comprador adquiere por el presente Contrato está amparado por una Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buen funcionamiento.

El periodo de vigencia de la Garantía técnica de los repuestos será de xxxxxx (xx) meses contados desde la fecha de recepción conforme y deberá considerar todos los aspectos relativos a la garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica del Vendedor.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

PRECIO

El precio único y total por los módulos de repuestos de equipos Radioayudas Selex en el presente Contrato es la suma de \$ xxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos) IVA incluido.



FORMA DE PAGO

El precio será pagado por la D.G.A.C., a xxxxxxxxxxxx dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible.

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitida por la inspección fiscal que se designe el acta de Recepción conforme de los módulos de repuestos para equipos Radioayudas Selex.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Al valor total de la factura, la D.G.A.C., aplicará un impuesto del 2% establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752 y se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas.

QUINTO: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, N° xxxxx, emitida por XXXXX xxxxxxxx, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de xxxxxxxx.-, suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato y con una vigencia hasta el xx de xxxxxx del xxxxx.

SEXTO: MULTAS

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los repuestos.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de elementos faltantes.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el cláusula octava del presente Contrato.

Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. El Vendedor tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C., deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de 5 días hábiles; o



- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre las garantías indicadas en la **Cláusula Quinta** del presente Contrato. Si seriere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Vendedor deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, reestableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a la multa.

En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Octava del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Séptima del presente Contrato, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

SÉPTIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan al prestador de los servicios cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.

En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13° de la Ley N°19.886, artículo 77° del Decreto (H) N°250/2004.

Para estos efectos se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:

El incumplimiento en el plazo de entrega de los módulos de repuesto convenidos en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.



Que los repuestos entregados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en este Contrato de Compraventa.

Que la calidad de los repuestos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el Contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del presente Contrato, según sea su grado y circunstancia.

Si las multas exceden el **10%** del valor total del Contrato.

Transcurrido el plazo de (25) veinticinco días antes referido o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los módulos de repuestos para Equipos Radioayudas Selex, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil que lo aprueba, se encuentra totalmente tramitada.

DÉCIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

xxxxxxxxxxxxxxxxx se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que indica en cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato. Bases Técnicas y la Oferta.
- Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del Contrato.
- A dar cumplimiento a las obligaciones que se establece en el contrato, Bases y la oferta.



UNDÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente Contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

DUODÉCIMO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69° del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, XXXXXXXX de Chile.

DÉCIMO TERCERO: COMUNICACIONES

Las comunicaciones de las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito y serán remitidas a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicare por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativo al cumplimiento del presente contrato, se efectuarán entre xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y el Inspector Fiscal designado para este Contrato y se efectuarán mediante correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales, al contratista se dirigirán al Sr. xxxxxxxxxxxxxx, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo sucedan como representantes legales o convencionales de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería del xxxxxxx, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 y su nombramiento xxxxxxx.

La personería del Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX consta en la escritura pública de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada en la Notaría de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C.



DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXX y los restantes en poder de la D.G.A.C.

DÉCIMO SEXTO: ANEXOS

Son parte de este Contrato, formando un solo cuerpo de deberes y obligaciones, los siguientes documentos:

- Bases de Licitación
- Consultas y Aclaraciones
- Oferta de Fecha xxxxx de la Empresa XXXX.

Para constancia firman:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**XXXXXXX
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**



3.- Nombrase la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación:

1 - **Sr. Juan Jerez Jerez, Rut 6.610.912-7, Supervisor de Mantenimiento Radioayudas, jjerez@dgac.gob.cl, fono 224363382, Sección Sistemas de Navegación y Vigilancia, (Presidente de la Comisión).**

Suplente:

Sr. Juan Enriquez Ceballos, Rut 6.808.266-8, Supervisor Mantenimiento Radar, jhenriquezc@dgac.gob.cl, fono 224363403, Sección Sistemas de Navegación y Vigilancia.

2 - **Sr. Luis Canales Flores, Rut 16.480.573-5, Supervisor de Mantenimiento Radioayudas, luis.canales@dgac.gob.cl, fono 224363428, Sección Sistemas de Navegación y Vigilancia.**

Suplente:

Sr. Roberto Pérez Pichipil, Rut 10.647.345-5, Supervisor Mantenimiento Radar, rperez@dgac.gob.cl, fono 224363404, Sección Sistemas de Navegación y Vigilancia.

3 - **Sr. Jaime De la Fuente Salvo, RUT 10.588.792-2, Supervisor de Mantenimiento Radioayudas, jdelafuente@dgac.gob.cl, fono 224363386, Sección Sistemas de Navegación y Vigilancia.**

Suplente:

Sr. Mario Baeza Cáceres, Rut 6.808.266-8, Supervisor Mantenimiento Radar, mario.baeza@dgac.gob.cl, fono 224363765, Sección Sistemas de Navegación y Vigilancia.

- 4.- La comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de las ofertas y a sugerir la adjudicación de la propuesta.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, se encuentran archivados en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Comuníquese


MAXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCION:

- 1.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA.
- 2.- DJUR., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
- 3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- 5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I)
- 6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A)

MDLR/CYC/fma.

